



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO CÉDULA

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 141, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 131 Y 132, APARTADOS A, FRACCIÓN VII, Y B, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO; 26, DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 4, FRACCIÓN IV, Y 5, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO DEL ACUERDO GENERAL DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA QUE LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PODRÁ EFECTUARSE A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO** QUE LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, **CELEBRARÁ SESIÓN PÚBLICA A DISTANCIA EL PRÓXIMO DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS**, A FIN DE RESOLVER LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN; PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, EL DEBATE QUE SE SUSCITE EN LA SESIÓN VIRTUAL, SE TRANSMITIRÁ EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA YOUTUBE EN EL CANAL DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.

N°	EXPEDIENTE	ACTOR	TERCERO INTERESADO	AUTORIDAD RESPONSABLE
1	TE-JE-016/2020	PARTIDO DURANGUENSE	NO HAY	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
2	TE-JLI-001/2020	ANASTACIO HERNÁNDEZ ALVARADO	NO HAY	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO Y OTROS

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN QUE QUEDA FIJADA EN ESTRADOS LA PRESENTE CÉDULA.


DRA. MARÍA MAGDALENA ALANÍS HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
PRESIDENCIA**